

FICHA REGULACIÓN

Comunidad Autónoma de Castilla y León

REGULACIÓN BÁSICA DE LOS JUEGOS	1. La Ley 4/1998, de 24 de junio, reguladora del juego y de las apuestas de Castilla y León. 2. Decreto 279/1998, de 23 de diciembre, por el que se regula la composición, organización y funcionamiento de la Comisión de Juego y Apuestas de la Comunidad de Castilla y León. 3. Decreto 20/2023, de 19 de octubre, por el que se modifica el Decreto 279/1998, de 23 de diciembre, por el que se regula la composición, organización y funcionamiento de la comisión de juego y apuestas de la Comunidad de Castilla y León 4. Decreto 11/2012, de 29 de marzo que modifica órganos colegiados adscritos a la Consejería de la Presidencia. 5. Decreto 44/2001, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Catálogo de Juegos y Apuestas de la Comunidad de Castilla y León. 6. Decreto 9/2002, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento regulador de la organización del Juego de las Chapas. 7. Decreto 17/2003, de 6 de febrero, por el que se crean y regulan los Registros de Modelos y de Empresas relacionadas con las Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad de Castilla y León. 8. Decreto 12/2005, de 3 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento regulador de las máquinas de juego y de los salones de juego de la Comunidad de Castilla y León.
--	--

	9. Orden PAT/1206/2005, de 22 de septiembre, por la que se regula la modalidad de Bingo Interconexionado de la Comunidad de Castilla y León. 10. Orden PRE/819/2013, de 1 de octubre, que modifica la Orden Pat/1206/2005, de 22 de septiembre, por la que se regula la modalidad de Bingo Interconexionado de la Comunidad de Castilla y León. 11. Orden PAT/1002/2007, de 30 de mayo, por la que se crea la máquina de tipo “E”, o especial, y se aprueba su regulación específica en la Comunidad de Castilla y León. 12. Orden IYJ/2277/2009, de 15 de diciembre, que modifica la Orden PAT/1002/2007, de 30 de mayo, por la que se crea la máquina de tipo «E», o especial, y se aprueba su regulación específica, en la Comunidad de Castilla y León. 13. Orden IYJ/1746/2010, de 13 de diciembre, que modifica la Orden PAT/1002/2007, de 30 de mayo. 14. Orden PRE/599/2023, de 4 de mayo, que modifica la Orden PAT/1002/2007, de 30 de mayo. 15. Orden IYJ/1987/2008, de 14 de noviembre, por la que se regula la modalidad de Juego del Bingo Electrónico en la Comunidad de Castilla y León. 16. Orden PRE/652/2013, de 24 de julio, que modifica la Orden IYJ/1987/2008, de 14 de noviembre. 17. Decreto 1/2008, de 10 de enero, por el que se aprueba el Reglamento regulador de los Casinos de Juego de la Comunidad de Castilla y León.
--	--

	18. Orden IYJ/1986/2008, de 14 de noviembre, por la que se aprueban los nuevos modelos de cartones para la práctica de las distintas modalidades de Juego del Bingo en la Comunidad de Castilla y León. 19. Orden IYJ/610/2011, de 9 de mayo, que modifica la Orden IYJ/1986/2008, de 14 de noviembre. 20. Orden IYJ/1638/2009, de 14 de julio, por la que se establecen los requisitos y el procedimiento para la autorización de laboratorios de ensayo de las máquinas recreativas con premio programado y de azar en la Comunidad de Castilla y León. 21. Decreto 21/2013, de 20 de junio, por el que se aprueba el Reglamento regulador del Juego del Bingo de la Comunidad de Castilla y León. 22. Orden PRE/651/2013, de 24 de julio, por la que se aprueban y regulan las variedades de los juegos de póquer de contrapartida y del póquer de círculo en la Comunidad de Castilla y León. 23. Decreto 53/2014, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento Regulador de las Apuestas de la Comunidad de Castilla y León y se modifica el Decreto 44/2001, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Catálogo de Juegos y Apuestas de la Comunidad de Castilla y León. 24. Decreto 41/2018, de 27 de septiembre, que modifica el reglamento regulador de las apuestas aprobado por Decreto 53/2014, de 23 de octubre. 25. Orden PRE/420/2015, de 20 de mayo, por la que se fijan los parámetros de gestión y explotación de los sistemas técnicos de las
--	--

	máquinas de tipo "B" o recreativas con premio con juegos alojados en un servidor informático, y las especificaciones para la interconexión y agrupación de máquinas de tipo "B". 26. Orden PRE/1107/2019, de 14 de noviembre, que modifica la Orden PRE/420/2015, de 20 de mayo. 27. Orden PRE/217/2015, de 16 de marzo, por la que se crea la máquina de tipo "E1", de exclusiva explotación en salones de juego, salas de bingo y casinos de juego y se aprueba su regulación específica, en la comunidad de Castilla y León. 28. Orden PRE/606/2023, de 4 de mayo, que modifica la Orden PRE/217/2015, de 16 de marzo. 29. Orden PRE/1077/2016, de 16 de diciembre, por la que se crea el tipo especial de juego del bingo, denominado Maxibingo, y se aprueba su regulación específica en la Comunidad de Castilla y León. 30. Orden PRE/474/2020, de 3 de junio, por la que se crea la variante del juego del bingo electrónico, denominada Bingo Electrónico de Sala, y se aprueba su regulación específica en la Comunidad de Castilla y León. 31. Decreto-Ley 3/2021, de 10 de junio, de suspensión de la vigencia de lo dispuesto en los artículos 15.1 y 16.1 de la Ley 4/1998, de 24 de junio, Reguladora del Juego y de las Apuestas de Castilla y León, publicado en el BOCyL nº 112, de 11 de junio de 2021, convalidado por las Cortes de Castilla y León mediante Acuerdo de 23 de junio de 2021.
--	--

	32. Decreto-Ley, 3/2023, de 11 de mayo, que regula el Sistema Interno de Información de la Administración de la Comunidad de Castilla y León. 33. Decreto 39/2012, de 31 de octubre, que aprueba el Reglamento Regulador de los Permisos de Explotación y Comercialización de los Juegos de Competencia Autonómica que se desarrollan de forma remota en la Comunidad de Castilla y León. 34. Decreto 42/2018, de 27 de septiembre, que modifica el Decreto 39/2012, de 31 de octubre. 35. Orden PRE/749/2018, de 8 de junio, relativa al procedimiento de autorización de instalación de terminales físicos accesorios que permiten la participación en juegos y apuestas online de ámbito estatal en establecimientos presenciales de juego y apuestas en la Comunidad de Castilla y León.
ACTUALIZACIONES NORMATIVAS DEL AÑO DE LA MEMORIA	1. Aprobación del Decreto 3/2025, de 20 de marzo, por el que se regula el Reglamento regulador de las rifas, tómbolas y combinaciones aleatorias con fines publicitarios de la Comunidad de Castilla y León. El presente reglamento tiene por objeto la regulación, en las distintas modalidades, de las rifas, las tómbolas y las combinaciones aleatorias con fines publicitarios que se celebren en el ámbito territorial de la Comunidad de Castilla y León <u>BOCyL n.º 57, 24 de marzo de 2025 - Disp. 001</u> 2. Aprobación del Decreto 4/2025, de 20 de marzo, por el que se regula la composición,

	organización y funcionamiento de la Comisión Técnica de Coordinación del Juego Responsable de Castilla y León. El presente Decreto tiene por objeto regular la composición, organización y funcionamiento de la Comisión Técnica de Coordinación del Juego Responsable de Castilla y León. <u>BOCyL n.º 57, 24 de marzo de 2025 - Disp. 002</u> 3. Tramitación del proyecto de Decreto por el que se aprueba el Reglamento regulador de la actividad publicitaria, de patrocinio y de promoción del Juego y de las Apuestas de Castilla y León. A fecha 31 de diciembre de 2025 se había recibido el Informe del Consejo Económico y Social para Informe. 4. Tramitación del Proyecto de Orden de Modificación de la Orden PRE/420/2015, de 20 de mayo, por la que se fijan los parámetros de gestión y explotación de los sistemas técnicos de las máquinas de tipo «B» o recreativas con premio con juegos alojados en un servidor informático, y las especificaciones para la interconexión y agrupación de máquinas de tipo «B». A 31 de diciembre de 2025 se había acordado mediante Orden iniciar el procedimiento de elaboración.
MEMORIA AUTONÓMICA DE JUEGO	Sí existe una memoria anual de juego en Castilla y León <u>Memorias del Área de Juego y Apuestas Gobierno Junta de Castilla y León</u>
ÓRGANOS/OBSERVATORIOS AUTONÓMICOS	1. Comisión de Juego y Apuestas de la Comunidad de Castilla y León, órgano colegiado regulado por Decreto 279/1998, de 23 de diciembre, por el que se regula la composición, organización y funcionamiento

	de la Comisión de Juego y Apuestas de la Comunidad de Castilla y León 2. Comisión Técnica de Coordinación del Juego Responsable de Castilla y León órgano colegiado creado por el Decreto 4/2025, de 20 de marzo, por el que se regula la composición, organización y funcionamiento de la Comisión Técnica de Coordinación del Juego Responsable de Castilla y León.
CASINO	
Juegos permitidos	Regulados en el artículo 4 del Decreto 1/2008, de 10 de enero, por el que se aprueba el Reglamento regulador de los Casinos de Juego de la Comunidad de Castilla y León, son juego permitidos: a) Ruleta francesa. b) Ruleta americana. c) Veintiuna o Black-Jack. d) Bola o Boule. e) Treinta y Cuarenta. f) Punto y Banca. g) Ferrocarril, Bacarrá o Chemin de Fer. h) Bacarrá a dos paños. i) Dados o Craps. j) Póquer de contrapartida. k) Póquer de círculo. l) Ruleta de la fortuna. m) Banca francesa o Dados portugueses.
Operadores autorizados	1. Complejo de Ocio Gran Casino C. L., S.A. 2. Insular de Casinos, S.A.U. 3. Casino Conde Luna.
BINGO	

Modalidades permitidas	En el ámbito de la Comunidad de Castilla y León podrá practicarse el tipo general de juego del bingo, conocido como Bingo Ordinario, así como sus modalidades de Bingo Bote Acumulativo con Prima, Bingo Interconexionado, Bingo Simultáneo y Bingo Electrónico.
Operadores autorizados	
MAQUINAS	
Tipos de máquinas autorizadas.	Se regula en el Decreto 12/2005, de 3 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento regulador de las máquinas de juego y de los salones recreativos y de juego de la Comunidad de Castilla y León, concretamente en el artículo 5.2, donde se establece los siguientes tipos: a) Máquinas de tipo "B" o recreativas con premio. b) Máquinas de tipo "C" o de azar. c) Máquinas de tipo "D" o de premio en especie. d) Aquellas otras máquinas, manuales o automáticas, que permitan la obtención de premios combinando modalidades, elementos o mecanismos de diferentes juegos regulados en la Ley 4/1998, de 24 de junio, y que no estén contemplados en los tipos anteriores, podrán clasificarse como de tipo diferenciado y mediante Orden de la Consejería competente en materia de juego podrá desarrollarse la reglamentación específica para su exclusiva explotación en salones de juego, bingos y casinos. Por Orden PRE/217/2015, de 16 de marzo, se crea la máquina de tipo "E1", de exclusiva explotación en salones de juego, salas de bingo y casinos de juego y se aprueba su

	regulación específica, en la comunidad de Castilla y León. Por Orden PAT/1002/2007, de 30 de mayo, por la que se crea la máquina de tipo «E», o especial, y se aprueba su regulación específica, en la Comunidad de Castilla y León.
Límites de apuesta	Conforme al Decreto 12/2005, de 3 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento regulador de las máquinas de juego y de los salones recreativos y de juego de la Comunidad de Castilla y León, para las máquinas de tipo B, E y E1, el precio máximo de la partida no podrá superar los 20 céntimos de euro. Para las máquinas tipo D no podrá superar el euro.
Límites de premio	Conforme al Decreto 12/2005, de 3 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento regulador de las máquinas de juego y de los salones recreativos y de juego de la Comunidad de Castilla y León, para las máquinas tipo B, el premio no podrá ser superior a 500 veces el precio de partida y para las máquinas B especiales no podrá ser superior a 1.000 veces el precio de la partida. En las máquinas tipo “C”, el premio máximo se fijará para cada modelo, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 16.3 de Decreto 12/2005, de 3 de febrero. Para las máquinas “E” se debe estar a la regulación de los artículos 3 y ss de la Orden PAT/1002/2007, de 30 de mayo, por la que se crea la máquina de tipo «E», o especial, y se aprueba su regulación específica, en la Comunidad de Castilla y León. Para las máquinas “E1” se debe estar a lo dispuesto en el artículo 3 y ss de la Orden PRE/217/2015, de 16 de marzo, por la que se crea la máquina de tipo “E1”, de exclusiva explotación en salones de juego, salas de bingo y casinos de juego y se aprueba su regulación específica, en la Comunidad de Castilla y León.

Requisitos técnicos	Anexos del Decreto 12/2005, de 3 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento regulador de las máquinas de juego y de los salones recreativos y de juego de la Comunidad de Castilla y León.
Payout	Si existe.
Operadores autorizados	276
APUESTAS	
Tipos o modalidades de apuestas permitidas	Según la organización y distribución de las sumas apostadas, las apuestas pueden ser mutuas, de contrapartida o cruzadas. Según su contenido, las apuestas pueden ser bien simples, bien combinadas o múltiples. Según el medio de formalización de las apuestas, éstas pueden ser presenciales o remotas. Según el lugar donde se realice la apuesta, éstas pueden ser internas o externas
Requisitos regulatorios	Art. 6 y ss del Decreto 53/2014, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento Regulador de las Apuestas de la Comunidad de Castilla y León y se modifica el Decreto 44/2001, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Catálogo de Juegos y Apuestas de la Comunidad de Castilla y León para la formalización de la autorización preceptiva para la organización y explotación de apuestas. Art. 52 y ss del Decreto 53/2014, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento Regulador de las Apuestas de la Comunidad de Castilla y León y se modifica el Decreto 44/2001, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Catálogo de Juegos y Apuestas de la Comunidad de Castilla y León para la formalización de la Inscripción de

	empresas fabricantes, importadoras y comercializadoras.
Medidas regulatorias para prevenir el fraude en las apuestas y en las competiciones deportivas	Las empresas autorizadas deberán incorporar en los boletos o resguardos de apuesta medidas de seguridad y garantías de autenticidad y antifraude, ya sea mediante la utilización de calidades de papel no estándar, marcas de agua, tintas de seguridad, microtexto o, en general, cualquier otro dispositivo que esté disponible tecnológicamente y se adecue al uso pretendido.
Operadores autorizados	Luckia Retail S.A.U Sportium Apuestas Oeste, S.A.U. Codere Apuestas Castilla y León S.A. Apuestas Castilla y León S.A. Admiralbet Castilla y León S.A.
JUEGO ONLINE	
Regulado	La Comunidad de Castilla y León no tiene competencias en materia de Juego Online.
Requisitos	
Operadores autorizados	
OTROS JUEGOS DE CARÁCTER TRADICIONAL	Juego de la Chapas, regulado por el Decreto 9/2002, de 17 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento regulador de la organización del juego de las Chapas y el Decreto 44/2001, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Catálogo de Juego y Apuestas de la Comunidad de Castilla y León, en el Anexo 6º, regula el juego de las Chapas.

LICENCIA DE FABRICANTES Y DISTRIBUIDORES	
Se requiere licencia	Si, se requiere licencia.
Registro público de fabricantes y distribuidores	Empresas fabricantes autorizadas 47 Empresas distribuidoras autorizadas 26
Publicidad	Actualmente la publicidad en materia de juego se encuentra regulada en el art. 6 de la Ley 4/1998, de 24 de junio, reguladora del Juego y de las Apuestas de Castilla y León si bien desde el área de juego se esta trabajando en el desarrollo reglamentario de dicho artículo (aún en fase de tramitación)
OBLIGACIONES DE INFORMACION AL REGULADOR	Solicitar autorización de la publicidad que van a difundir en los supuestos establecidos en el art.6 de la Ley 2/2004, de 15 de marzo por la que se modifica la Ley 4/1998, de 24 de junio, reguladora del Juego y de las Apuestas de Castilla y León
PROHIBICION DE ACCESO AL JUEGO	
Menores	Artículo 7 bis de la Ley 4/1998, de 24 de junio, reguladora del Juego y de las Apuestas de Castilla y León.
Registro de personas autoexcluidas y prohibidas	Artículo 7 bis de la Ley 4/1998, de 24 de junio, reguladora del Juego y de las Apuestas de Castilla y León.
Personas vinculadas al deporte	No existe regulación específica.
Personas vinculadas al juego	Artículo 7 bis de la Ley 4/1998, de 24 de junio, reguladora del Juego y de las Apuestas de Castilla y León.

TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	Esta materia queda regulada en los siguientes textos legales: Ley 12/2001, de 20 de diciembre, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Castilla y León (art. 38 al 41). Decreto Legislativo 1/2013, de 12 de septiembre, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales de la Comunidad de Castilla y León en materia de tributos propios y cedidos. Ley 13/2011, de 27 de mayo, de regulación del juego, actualizado el 1 de enero de 2023. Real Decreto-ley 16/1977, de 25 de febrero, por el que se regulan los aspectos penales, administrativos y fiscales de los juegos de suerte, envite o azar y apuestas. Real Decreto 2221/1984, de 12 de diciembre, por el que se regula la tasa fiscal que grava la autorización o la organización o celebración de juegos de suerte, envite o azar. Decreto 3059/66, de 1 de diciembre, que aprueba el texto refundido de tasas fiscales.
--------------------------------	---

ANEXO

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DE LOS REGISTROS AUTONÓMICOS DE PROHIBICIÓN DE ACCESO AL JUEGO

CARACTERÍSTICA	INFORMACIÓN
Vigencia de la prohibición (tiempo de carencia): tiempo mínimo en que la prohibición debe estar activa	El tiempo mínimo de la prohibición en activo es de 6 meses. A falta de tiempo determinado se le inscribe como prohibido por tiempo indefinido
Vigencia de la prohibición: elección de los tiempos de aplicación de la prohibición	La elección de tiempo es libre para el solicitante, siempre que respete el mínimo de 6 meses de inscripción.
Elección del juego donde se aplica la prohibición	No se discrimina por juego.
Locales/Juegos a los que se aplica la prohibición	No se discrimina por locales
Locales/Juegos sin control de identificación previa	La hostelería no tiene sistema de identificación previa
Locales/Juegos no regulados, no autorizados o no comercializados	No existe
Tasa (importe a abonar para la cancelación de la inscripción)	20 euros
Situaciones de abono de tasa	Situaciones de baja en el Registro de prohibidos
Ámbito territorial de la prohibición/de protección	Comunidad de Castilla y León//Nacional
Puntos de presentación de solicitudes	Conforme al artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
Tramitación electrónica de las solicitudes	No
Otras modalidades de inscripción en el registro	No
Normativa de desarrollo	No existe
Datos de contacto	No existe
Convenio de interconexión con el registro estatal	No existe convenio.